



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
47111226
Publicidad N° 2025 - 2262350
02/04/2025 14:28:32

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12863327 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de RAMIREZ SANCHEZ, OMAIRA DANA, identificado con DNI. N° 76519153, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES MG HUAROCHIRI S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00009

CARGO: APODERADA

FACULTADES:

C00009

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/01/2025 SE ACORDÓ:

NOMBRAR A OMAIRA DANA RAMIREZ SANCHEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 76519153, PALOMA ROSMERY CAMONES LUNA, IDENTIFICADA CON DNI N° 76861419 Y ZHAO RUWEN, IDENTIFICADO CON CE N° 001513997, AL CARGO DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

OTORGAMIENTO DE FACULTADES A LOS APODERADOS OMAIRA DANA RAMIREZ SANCHEZ, PALOMA ROSMERY CAMONES LUNA Y ZHAO RUWEN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD O PERSONA DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, INCLUSO ANTE CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL ESTADO, SEA POLICIAL, MILITAR, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL, TRIBUTARIA, REGISTRAL, DIPLOMATICA, POLITICA, ECLESIASTICA, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO ANTE MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES O DISTRITALES, UNIVERSIDADES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES TALES COMO EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, SUNAT, SAT, SUNAD, SUNAFIL, ONARP, SUNARP, RENIEC, ESSALUD, ONP, OSINERG, OSIPTEL, INDECOPI, SEDAPAL, SUNASS, TELEFONICA DEL PERU, CLARO, ENTEL, ELECTROPERU, EDELNOR, LUZ DEL SUR, ENEL, DEFENSA CIVIL, DEFENSORIA DEL PUEBLO, TRIBUNAL FISCAL, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ASI COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA O PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO, EN TODAS LAS INSTANCIAS Y ORGANOS, EJERCIENDO LA REPRESENTACION SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, ESCRITOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES JURADAS, FORMULARIOS, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, EN PROCESOS JUDICIALES INICIADOS O POR INICIARSE, SEA INTERVENGA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO TERCERO, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES ORDINARIAS, EJECUTIVAS, ESPECIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; EN GENERAL EJERCER CUALQUIER ACCION QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR EL CODIGO PROCESAL CIVIL, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIERE LOS ARTICULOS **74°, 75° Y 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL**, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADA Y SIN QUE LA SIGUIENTE ENUNCIACION SEA LIMITATIVA, POR LOS SIGUIENTE:

DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN. SOLICITAR Y Oponerse A LA ACTUACION DE SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DE JUICIO, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGUN ACTO PROCESAL Y DESISTIRSE DE LA PRETENSION, ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSION, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL O DE DETERMINADO ACTO PROCESAL.

REPRESENTAR EN TODAS LAS DILIGENCIAS PROCESALES EN GENERAL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, SANEAMIENTO PROBATORIO, DE CONCILIACION O FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, UNICAS, ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE PARA FUTURA EJECUCION FORZADA, ANTES O DENTRO DE UN PROCESO; OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUSIVE PRESTAR CAUCION JURATORIA; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, ADHERIRSE Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA Y NULIDAD DE ACTOS PROCESALES, Y CUALQUIER OTRO MEDIO IMPUGNATORIO; CELEBRAR ACUERDO DE PRESCINDIR DEL RECURSO DE APELACION PARA LA CASACION POR SALTO; EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, SOLICITAR EL ENDOSO A SU FAVOR, RETIRARLAS Y COBRARLAS; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTUACION PROCESAL SEAN ESTOS REMATES, EMBARGOS Y LANZAMIENTOS; INTERPONER DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, SOLICITAR, CONTRADECIR Y PARTICIPAR EN PROCESOS NO CONTENCIOSOS.

LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA ETAPA DE EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS; EN GENERAL, PODRA EFECTUAR CUALQUIER ACTO PROCESAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDAD JUDICIAL, SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA, SEAN ESTOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, MIXTOS, TRANSITORIOS, DE PAZ LETRADO, DE EJECUCION, SALAS Y TRIBUNALES, SIN RESTRICCION ALGUNA, QUEDANDO INCLUIDA LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN UN PODER

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ESPECIAL EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL CODIGO PENAL, EL CODIGO PROCESAL PENAL, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y CODIGO TRIBUTARIO.

LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, SEA ESTE CIVIL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL, SEA COMO DEMANDADO, DENUNCIANTE O AGRAVIADO, CONSTITUYENDOSE COMO PARTE CIVIL, Y LAS ESPECIALES DE DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE, CONVENIR O ALLANARSE A LAS DEMANDAS, CONCURRIR A DILIGENCIAS POLICIALES Y/O JUDICIALES, PRESTANDO LA MANIFESTACION POLICIAL Y PREVENTIVA A QUE HUBIERE LUGAR, DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, DECLARAR COMO IMPUTADO, PLANTEAR EXCEPCIONES, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, PRESTAR DECLARACION DE TESTIGO, TRANSIGIR UN PLEITO DENTRO Y FUERA DE JUICIO, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS.

ASIMISMO, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ARBITRAL, SEA ESTE UN ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO, ARBITROS O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL RESPECTIVO PROCESO Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS.

PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 26872 Y SU REGLAMENTO D.S. N° 014-2008-JUS Y SUS MODIFICATORIAS CON EL OBJETO DE CITAR, INICIAR, CONTINUAR Y/O DE SER CITADO PODRAN COMPARECER A AUDIENCIAS DE CONCILIACION ESTANDO FACULTADAS A CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN FORMA TOTAL Y/O PARCIAL LA MATERIA CONTROVERTIDA, ASIMISMO PODRAN SUSCRIBIR LAS ACTAS, NOTIFICACIONES Y/O CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO SIN RESTRICCION ALGUNA QUE SEA NECESARIO Y/O REQUERIDO POR EL CENTRO DE CONCILIACION; ASIMISMO PODRAN FIJAR LA SUMA A SOMETERSE A CONCILIACIÓN Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN.

PODRÁN REPRESENTAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONCILIACIONES Y/O TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACION SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ASI COMO TAMBIÉN TIENEN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FACULTADES PARA SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO Y/O TRANSACCION EXTRAJUDICIAL.

ESTAN FACULTADAS A EJERCER TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL PODER, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA.

PODRÁN SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTE PODER TOTAL O EN FORMA PARCIAL, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS; REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y/O DELEGACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANDO SEA NECESARIO.

PODRAN CANCELAR Y LEVANTAR HIPOTECAS, MUTUOS, OTORGAR FIANZA SOLIDARIA, Y OTORGAR Y ENDOSAR EN GARANTÍA MOBILIARIA CERTIFICADOS BANCARIOS O TÍTULOS VALORES.

CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMPRAR Y VENDER MUEBLES E INMUEBLES, Y ACTAS DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA, SUMINISTRO, INSTALACION Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIO.

CELEBRAR Y FORMALIZAR TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.

CONTRATAR CONSIGO MISMO.

POR OTRO LADO, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE ES NECESARIO OTORGARLE LAS SIGUIENTES FACULTADES, A SOLA FIRMA, A EL NUEVO APODERADO **ZHAO RUWEN**, IDENTIFICADO CON CE N° 001513997.

DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION, ADEMAS PODRÁ INTERPONER DEMANDAS, CONTESTAR, RECONVENIR, PRESENTAR EXCEPCIONES Y RECURSOS DE IMPUGNACIÓN, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE, TRANSIGIR, CONCILIAR, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN Y LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. PODRA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.

ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, PRESTAR AVALES, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA.

COBRAR CHEQUES; GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES; ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA; GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES; ENDOSAR A TERCEROS; ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, AVALAR Y PROTESTAR CHEQUES, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS; COBRAR GIROS.

ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE: LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMAS PODRA SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

SOLICITAR PRESTAMOS, SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA, PARA QUE A SOLA FIRMA

PUEDA OTORGAR FIANZA SOLIDARIA A TERCEROS; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS, ABRIR, CERRAR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZO.

CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASI COMO OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMAS PODRA SOLICITAR SOBRE DICHO GRAVAMENES, LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, SEA WARRANTS O TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE. CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO.

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, CONSTITUIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RATIFICAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE SERVIDUMBRES A FAVOR DE LA EMPRESA, ASI COMO DE TERCEROS.

SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.

CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE COMERCIO EXTERIOR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, CON LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA MISMA EN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, CON LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA MISMA EN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES CONTRATOS, PUDIENDO AL EFECTO FIRMAR Y SUSCRIBIR TANTO DOCUMENTOS PRIVADOS COMO PUBLICOS, SIN LIMITACION ALGUNA. ASIMISMO, CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN LA CESION O TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE USO, DISFRUTE Y/O POSESION SOBRE EL ACTIVO O PASIVO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, COMO LOS CONTRATOS DE COMODATO, ARRENDAMIENTO, MUTUO, ETC., O DERECHOS SOBRE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA A PLAZO FIJO O POR TIEMPO INDEFINIDO; COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE LOS ARRENDAMIENTOS O DERECHOS Y SEGUIR LOS JUICIOS QUE SEAN NECESARIO

REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS TRABAJADORES, ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO Y ANTE TERCEROS EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, GOZANDO PARA DICHOS FINES DE LAS FACULTADES DE CELEBRAR CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES SOBRE UNO O MAS DE LOS EXTREMOS EN DISCUSION, PRESTAR CONFESION, RECONOCER DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS Y CANCELACIONES DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACION, CELEBRAR CONVENIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO; Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE CADA PROCEDIMIENTO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

CONTRATAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA, SEÑALÁNDOLE SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y REMOVERLO CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.

REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, DISCAMEC, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES O DISTRITALES, ENTIDADES U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES TALES COMO EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, SUNAT, SAT, SUNAD, INDECOPI, SMV, SUNARP, ONARP, RENIEC, ESSALUD, ONP, OSINERG, OSIPTEL, DEFENSA CIVIL, DEFENSORIA DEL PUEBLO, TRIBUNAL FISCAL, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, ASI COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA O PERSONA NATURAL O JURIDICA, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO, EN TODAS LAS INSTANCIAS Y ORGANOS, SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, EN PROCESOS JUDICIALES INICIADOS O POR INICIARSE, SEA INTERVENGA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO TERCERO, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES ORDINARIAS, EJECUTIVAS, ESPECIALES, EN PROCESOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; EN GENERAL EJERCER CUALQUIER ACCION QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR EL CODIGO PROCESAL CIVIL, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIERE LOS ARTICULOS **74°, 75° Y 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL**, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADA Y SIN QUE LA SIGUIENTE ENUNCIACION SEA LIMITATIVA, POR LOS SIGUIENTE:

DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN. SOLICITAR Y Oponerse a LA ACTUACION DE SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DE JUICIO, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGUN ACTO PROCESAL Y DESISTIRSE DE LA PRETENSION, ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSION, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL O DE DETERMINADO ACTO PROCESAL.

REPRESENTAR EN TODAS LAS DILIGENCIAS PROCESALES EN GENERAL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, SANEAMIENTO PROBATORIO, DE CONCILIACION O FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, UNICAS, ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE PARA FUTURA EJECUCION FORZADA, ANTES O DENTRO DE UN PROCESO; OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUSIVE PRESTAR CAUCION JURATORIA; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, ADHERIRSE Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA Y NULIDAD DE ACTOS PROCESALES, Y CUALQUIER OTRO MEDIO IMPUGNATORIO; CELEBRAR ACUERDO DE PRESCINDIR DEL RECURSO DE APELACION PARA LA CASACION POR SALTO; EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, SOLICITAR EL ENDOSO A SU FAVOR, RETIRARLAS Y COBRARLAS; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTUACION PROCESAL SEAN ESTOS REMATES, EMBARGOS Y LANZAMIENTOS; INTERPONER DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS, SOLICITAR, CONTRADECIR Y PARTICIPAR EN PROCESOS NO CONTENCIOSOS.

LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA ETAPA DE EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS; EN GENERAL, PODRA EFECTUAR CUALQUIER ACTO PROCESAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDAD JUDICIAL, SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA, SEAN ESTOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, MIXTOS, TRANSITORIOS, DE PAZ LETRADO, DE EJECUCION, SALAS Y TRIBUNALES, SIN RESTRICCION ALGUNA, QUEDANDO INCLUIDA LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN UN PODER ESPECIAL EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL CODIGO PENAL, EL CODIGO PROCESAL PENAL, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y CODIGO TRIBUTARIO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, SEA ESTE CIVIL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL, SEA COMO DEMANDADO, DENUNCIANTE O AGRAVIADO, CONSTITUYENDOSE COMO PARTE CIVIL, Y LAS ESPECIALES DE DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE, CONVENIR O ALLANARSE A LAS DEMANDAS, CONCURRIR A DILIGENCIAS POLICIALES Y/O JUDICIALES, PRESTANDO LA MANIFESTACION POLICIAL Y PREVENTIVA A QUE HUBIERE LUGAR, DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, DECLARAR COMO IMPUTADO, PLANTEAR EXCEPCIONES, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, PRESTAR DECLARACION DE TESTIGO, TRANSIGIR UN PLEITO DENTRO Y FUERA DE JUICIO, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS.

ASIMISMO, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ARBITRAL, SEA ESTE UN ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA SUSCRIBIENDO EL RESPECTIVO CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO, ARBITROS O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL RESPECTIVO PROCESO Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS.

PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 26872 Y SU REGLAMENTO D.S. N° 014-2008-JUS Y SUS MODIFICATORIAS CON EL OBJETO DE CITAR, INICIAR, CONTINUAR Y/O DE SER CITADO PODRAN COMPARECER A AUDIENCIAS DE CONCILIACION ESTANDO FACULTADAS A CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE EN FORMA TOTAL Y/O PARCIAL LA MATERIA CONTROVERTIDA, ASIMISMO PODRAN SUSCRIBIR LAS ACTAS, NOTIFICACIONES Y/O CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO SIN RESTRICCION ALGUNA QUE SEA NECESARIO Y/O REQUERIDO POR EL CENTRO DE CONCILIACION; ASIMISMO PODRAN FIJAR LA SUMA A SOMETERSE A CONCILIACIÓN Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN.

PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACION SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ASI COMO TAMBIÉN TIENEN FACULTADES PARA SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ESTAN FACULTADAS A EJERCER TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL PODER, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD SIN LIMITE NI RESTRICCION ALGUNA.

PODRÁN SUSTITUIR Y/O DELEGAR ESTE PODER TOTAL O EN FORMA PARCIAL, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS; REVOCAR LAS SUSTITUCIONES Y/O DELEGACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANDO SEA NECESARIO.
POR LO QUE PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL TODAS LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS.

REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS A LAS APODERADAS **KATLEEN GIUBELL VARGAS GONZALES** IDENTIFICADA CON DNI N° 46509846, **FABIOLA KELYN ESTRELLA ORIHUELA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 45432854 Y **CECILIA ISABEL IZQUIERDO RAMOS**, IDENTIFICADA CON DNI N° 46461192.

EL ACTA CORRE DE FOJAS 36 A FOJAS 45 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°1, LEGALIZADO EL 02/07/2012 ANTE NOTARIO DE LIMA FIDEL DJALMA TORRES ZEBALLOS BAJO EL N°2917. ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 29/01/2025 OTORGADA ANTE EL NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA EN LA CIUDAD DE LIMA.

El título fue presentado el 29/01/2025 a las 12:22:23 PM horas, bajo el N° 2025-00315122 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 172.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00125117-01.-LIMA, 31 de Enero de 2025. Presentación electrónica.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 27/01/2025

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 10

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



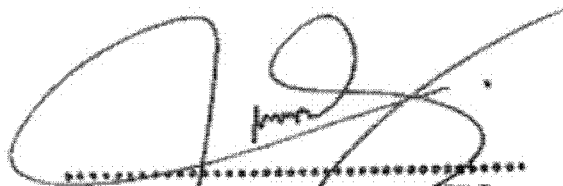
ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
47111226
Publicidad N° 2025 - 2262350
02/04/2025 14:28:32

Derechos Pagados: 2025-99999-660502 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por VELA MATEO, LUIS MARTIN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:48:32 horas del 07 de Abril del 2025.



LUIS MARTIN VELA MATEO
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.